



## **P28. Programa de Estimulación a la Investigación**

### **Información y plazo**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **11 de septiembre de 2020** y se resolverá en el mes de **octubre de 2020**.

### **Objetivo**

El objetivo de este programa es ayudar a los investigadores de la Universidad de Granada a estimular su investigación. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica de la Universidad de Granada en la que se plantearán acciones encaminadas a poner en marcha líneas de investigación por equipos que en los últimos años no han participado en proyectos de investigación en convocatorias competitivas.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas con posibilidades de éxito.

### **Condiciones**

- El importe de la ayuda será de un máximo de 10.000 € para dos años.
- El libramiento económico se realizará en dos ingresos, uno por año de la duración del proyecto.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad

presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria.

- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En este sentido, serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, gastos protocolarios (comidas, obsequios, etc), ni material inventariable o traducciones (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- Compromiso de participación durante el segundo año en una convocatoria de proyectos competitivos (nacional, autonómica o europea).

## Requisitos de los solicitantes

- El IP del proyecto deberá ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor.
- El equipo de investigación estará formado por un mínimo de 3 profesores de la Universidad de Granada (Ayudantes doctores, Contratados doctores, Colaboradores doctores, PDI funcionario).
- Ninguno de los componentes del equipo de investigación ni del equipo de trabajo del proyecto podrán haber participado en proyectos de investigación en los últimos 3 años, tanto en la Universidad de Granada como fuera de ella.

## Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CVA del solicitante (IP) así como del resto de participantes, incluyendo en todos los casos el código ORCID, el código Research-ID, y perfil en Google Scholar.
- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada. Se deberán especificar claramente la relación de participantes (indicando el IP), los objetivos, la metodología, y la planificación de actividades y tareas.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 10.000 €, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Copia escaneada de la hoja de servicios actualizada de todos los participantes.
- Documento de compromiso por parte del solicitante de concurrir a la siguiente convocatoria autonómica, nacional o internacional con mayor dotación económica.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 11 de septiembre de 2020 y se resolverá en el mes de octubre de 2020.

## **Criterios de valoración**

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- Contenido de la memoria presentada: objetivos, metodología, planificación de tareas, asignación de tareas a los investigadores participantes y presupuesto.
-

Viabilidad de las actividades propuestas.

- Futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda.
- Méritos del CV del solicitante (IP) y del resto de participantes: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, número de sexenios, entre otros méritos consignados.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

## **Obligaciones de los beneficiarios**

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

Compartir en